



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

FECHA	PRIMERO (1°) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)						
RADICADO	05001	31	05	017	2021	00483	00
EJECUTANTE	MARÍA ELENA ORTIZ RESTREPO						
EJECUTADA	INDUSTRIAL IMPRESORES S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO a ordinario 2019-00407						
ASUNTO	AUTO ORDENA NOTIFICAR -REQUIERE A LA PARTE EJECUTANTE						

Dentro del proceso ejecutivo referido, encuentra el Despacho que la parte ejecutante por correo electrónico recibido el 25 de octubre de 2022, pretende se tenga por notificado a la entidad demandada, según notificación enviada el día 13 de octubre de 2022 al correo electrónico contabilidad.asesoria.med@gmail.com, dirección que dice la parte ejecutante bajo la gravedad de juramento que han sido utilizados por los ejecutados y fue obtenido de la página web y/o certificados de cámara de comercio.

Pese a lo anterior, no encuentra el Despacho ningún documento o escrito que soporte el dicho del ejecutante, es decir, copia de correos sostenidos o utilizados por los ejecutados, como tampoco certificado de la cámara de comercio, como tampoco autorización previa para la utilización de dicho correo para notificaciones.

Consecuente con lo anterior, se insta a la parte ejecutante:

1. Allegar certificado de existencia y representación legal de la entidad ejecutada, actualizada.
2. Cumplir con el mandato del auto anterior, donde se le ordenó efectuar la notificación a la ejecutada en la **dirección física** ubicada en la **Cra. 45 No. 26-06 Medellín**, para lo cual deberá remitir citación y aviso con la novedad de las diligencias las cuales deben reposar en el expediente digital.

Se insta para que adelante la notificación so pena de ordenar el archivo definitivo en aplicación al parágrafo del artículo 30 del CPL.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO

JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f3f60d190004ea9806a62d65e7c39496d01c13803159c9e907dae31d555c41f1**

Documento generado en 01/11/2022 02:35:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>